República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00545-00

Reconocer personería al abogado Freddy Orlando Vargas Carrera como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido PDF28.

Con lo anterior se entiende revocado el otorgado al abogado Fabian Osmin Viasus Bosiga.

Se requiere al abogado Freddy Orlando Vargas Carrera apoderado de la parte actora para que en lo sucesivo de cumplimiento a lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General, concordante con el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 en el sentido de remitir un ejemplar de los memoriales y actuaciones radicados en el juzgado a cada una de las partes.

Por último, de las excepciones propuestas, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.